



RADICADO No. 2019-0097
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO AREVALO PEDRAZA
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.

Informe Secretarial. Informándole que no se ha recibido respuesta por parte de SERVIENTREGA al requerimiento efectuado por el despacho. Sírvase proveer. Soledad, 20 de mayo de 2021.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTE (20) DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretaria y revisado el expediente se constata que no se ha recibido por parte de SERVIENTREGA pronunciamiento frente al requerimiento efectuado por el despacho, que fue comunicado mediante oficio No. 004 del 26 de marzo de 2021, el cual fue remitido desde el correo institucional a la dirección electrónica solucionesdigitales@servientrega.com en la misma fecha.

En virtud de lo anterior teniendo en cuenta que se trata del segundo requerimiento efectuado y que en primera oportunidad el oficio fue remitido tanto por el despacho así como por la parte demandante, se considera pertinente fijar fecha para continuar con la celebración de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS.

No obstante, teniendo en cuenta que obra solicitud del apoderado judicial del demandante en la que solicita copia digitalizada del expediente y que el mismo aún no se encuentra escaneado en su totalidad, a fin de garantizar las garantías de las partes a conocer la actuación antes de la audiencia respectiva, se dispondrá ordenar a la secretaria del despacho proceder a la digitalización completa de las actuaciones del proceso y enviar copia del mismo a las partes a su correo electrónico.

Una vez realizado lo anterior, se fijará fecha para la celebración de la audiencia en cuestión, teniendo en cuenta la agenda de audiencias del despacho.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la secretaria del despacho proceder a la digitalización completa de las actuaciones del proceso y enviar copia del mismo a las partes a su correo electrónico. Una vez realizado lo anterior, se fijará fecha para la celebración de la audiencia en cuestión, teniendo en cuenta la agenda de audiencias del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRUITO DE SOLEDAD
Soledad, Mayo 21 de 2021
Estado No. 67
María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fea9d7b55dfdfef5937716e05967ebf615aef8ea7d7dba3cce1f6251df6a7f5d

Documento generado en 20/05/2021 03:13:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

